

PROYECTOS APROBADOS CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA BÁSICA 2016

En apego a las bases establecidas en la Convocatoria de Investigación Científica Básica 2016, y con el objeto de instrumentar su contenido, se apoyan únicamente propuestas de investigación científica básica que generen conocimiento de frontera y contribuyan a mejorar la calidad de la educación superior y a la formación de científicos y académicos.

Para la formalización de los proyectos aprobados, se suscribirá con cada sujeto de apoyo el Convenio de Asignación de Recursos considerando las etapas, duración del proyecto y calendarización de ministraciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Convocatoria de Investigación Científica Básica 2016 y sus Términos de Referencia que forman parte de la misma, la formalización de los proyectos aprobados, estará condicionada a que no existan duplicidades con otros programas apoyados por el Conacyt. Asimismo, estará condicionada a que el responsable técnico haya entregado los informes técnicos finales de apoyos anteriores, no tenga adeudos financieros con el Conacyt, ni tenga proyectos vigentes dentro de otras Convocatorias de Investigación Científica Básica.

Por lo anterior y una vez transcurrido el proceso de evaluación de proyectos, a continuación se enlistan aquellos proyectos que fueron aprobados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial de Investigación para la Educación.

No. Proyecto	Tipo de Apoyo	Título	Responsable Técnico	Institución	Monto Total Aprobado
280732	Profesor Investigador	Grupos de Lie, Representaciones y Operadores de Toeplitz	RAUL QUIROGA BARRANCO	CENTRO DE INVESTIGACION EN MATEMATICAS AC	\$1,600,000.00
280739	Profesor Investigador	Análisis de la cobertura mediática de las campañas electorales y su impacto en la desafección política y el compromiso democrático ciudadano.	CARLOS MUÑIZ MURIEL	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON	\$1,095,000.00
280755	Profesor Investigador	Búsqueda, identificación y caracterización de genes de factores de transcripción que regulan la biogénesis de cromoplastos y la biosíntesis de carotenoides en frutos de chile (<i>Capsicum spp.</i>)	NEFTALI OCHOA ALEJO	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional. / Unidad Irapuato	\$1,950,000.00
280775	Joven Investigador	CORRELACIÓN ENTRE EL GAS MOLECULAR Y CHORROS IONIZADOS EN DISCOS TRANSICIONALES USANDO ALMA Y VLA	LUIS ALBERTO ZAPATA GONZALEZ	INSTITUTO DE RADIOASTRONOMÍA Y ASTROFÍSICA	\$828,500.00
280789	Profesor Investigador Continuación	Estudio de la Maquinaria Central en Galaxias Activas. II	VAHRAM CHAVUSHYAN	INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA	\$969,000.00
280815	Joven Investigador	Papel de las citocinas IL-36 en la regulación de la respuesta inmune en mucosa intestinal	OSCAR MEDINA CONTRERAS	HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ	\$1,500,000.00

No. Proyecto	Tipo de Apoyo	Título	Responsable Técnico	Institución	Monto Total Aprobado
287225	Profesor Investigador	Mecanismos físicos, químicos y biológicos a través de los cuales las nanopartículas de ζ -Fe ₂ O ₃ , ZnO y TiO ₂ alteran la germinación, el crecimiento, desarrollo y rendimiento de maíz, frijol y girasol	FABIAN FERNANDEZ LUQUEÑO	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional. / Unidad Saltillo	\$2,000,000.00
287235	Joven Investigador	Efecto biológico de fracciones fitoquímicas parcialmente purificadas por UF/C a partir de Infusiones de Q. eduardii: Estudio mecanístico de actividades antiinflamatorias y anticancerígenas en modelos celulares in vitro	MARTHA ROCIO MORENO JIMENEZ	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE DURANGO	\$1,350,000.00
287237	Profesor Investigador	Respuestas fisiológicas y comportamentales del abulón azul (Haliotis fulgens, Philippi 1845), ante estrés térmico, por hipoxia y efecto simultáneo: evaluación por fisiología, bioquímica y optoelectrónica	JAVIER YANEZ MENDIOLA	CIATEC AC	\$1,980,000.00
287242	Profesor Investigador	Degradación de contaminantes emergentes presentes en agua utilizando un proceso de ozonización catalítica con materiales naturales	RAMIRO VALLEJO RODRIGUEZ	CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA EN TECNOLOGIA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	\$1,300,000.00
287245	Joven Investigador	ESTUDIO FUNDAMENTAL DE LA LIBERACIÓN CONTROLADA DE CURCUMINA EN BIOMATERIALES A BASE DE CERÁMICOS (SiO ₂ Y TiO ₂) / NANOCELULOSA	MARIA CRISTINA IBARRA ALONSO	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COAHUILA	\$1,287,000.00
287250	Profesor Investigador	Patrimoniarquías: El ejercicio del presupuesto en las democracias subnacionales de México y Argentina	JOSE DEL TRONCO PAGANELLI	FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (SEDE MEXICO)	\$1,511,000.00
287254	Profesor Investigador	Reconocimiento molecular de oligosacáridos de quitina fúngica en frutos de tomate (Solanum lycopersicum) y su participación en la activación de rutas de señalización	ROSALBA TRONCOSO ROJAS	CENTRO DE INVESTIGACION EN ALIMENTACION Y DESARROLLO AC	\$1,372,000.00
287294	Joven Investigador	Organización y dinámica del citoesqueleto microtubular del hongo entomopatógeno Metarhizium anisopliae en relación con las actividades biopesticida y promotora del crecimiento de plantas de este hongo.	OLGA ALICIA CALLEJAS NEGRETE	CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DE EDUCACION SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.	\$1,435,000.00
287302	Profesor Investigador	Maltrato en la vejez: prevalencia y factores de riesgo. Un estudio de cohorte	MARTHA LILIANA GIRALDO RODRÍGUEZ	SECRETARIA DE SALUD / INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA	\$1,999,931.00
287315	Profesor Investigador	Efectos de polarización de luz en proceso de formación de los pulsos en laseres de amarre de modos y propagación no lineal en fibras ópticas.	EVGENY KUZIN	INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA	\$2,000,000.00
287347	Profesor Investigador	Microscopía electrónica de alta resolución en el estudio de parásitos y virus de importancia médica	ADOLFO MARTINEZ PALOMO	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	\$1,300,000.00
287405	Profesor Investigador	Papel de la señalización Wnt en el fenotipo de los fibroblastos mantenidos sobre estructuras nanométricas	MARIA CRISTINA VELASQUILLO MARTINEZ	SECRETARIA DE SALUD / INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION	\$990,740.00
287457	Profesor Investigador	DESARROLLO DE UN NUEVO MÉTODO PARA EVALUAR LA RESILIENCIA DE EDIFICIOS ANTE EVENTOS SÍSMICOS	JORGE RUIZ GARCIA	UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO	\$1,186,000.00

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

MOD.ORD./32/2017

**APOYO AL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA
INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA 2017**

GENERAL

00000000280172

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EN LO SUCESIVO EL “CONACYT”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. JULIA TAGÜEÑA PARGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA ADJUNTA DE DESARROLLO CIENTÍFICO, ASISTIDA POR LA DRA. VERÓNICA E. BUNGE VIVIER, DIRECTORA DE REDES E INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA; Y POR LA OTRA, EL/LA Instituto Tecnológico de Durango, EN LO SUCESIVO EL “SUJETO DE APOYO”, REPRESENTADO POR EL/LA MTRO. MANUEL QUINTERO QUINTERO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, INSTRUMENTO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El artículo 1º, fracciones I y II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), regula los apoyos que el Gobierno Federal se encuentra obligado a otorgar para impulsar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación general en el país, así como determinar los instrumentos, mediante los cuales éste cumplirá con dicha obligación.
2. El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece en su Objetivo 3.5. Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación, pilares para el progreso económico y social sostenible.
3. El 27 de diciembre de 2015 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de los Programas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología constituidos por el “CONACYT”, dentro de los cuales se contempla el programa denominado “**Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo de la Infraestructura Científica y Tecnológica**”, en adelante el “**PROGRAMA**”.
4. Con fundamento en el artículo 13 de su Ley Orgánica, la canalización de recursos que haga “CONACYT”, para programas, apoyos, estudios, investigaciones específicas, otorgamiento de becas en sus diferentes modalidades y cualquier otro apoyo o ayuda de carácter económico que convenga o proporcione, estará sujeta a la celebración de un Convenio.
5. El “CONACYT”, a través de su página electrónica, publicó la Convocatoria denominada “**Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo de la Infraestructura Científica y Tecnológica 2017**”, con el propósito de proveer

apoyo económico complementario a instituciones de educación superior y centros de investigación que desarrollen actividades de investigación y que requieran renovación o adquisición de equipo científico, a fin de fortalecer las líneas de investigación institucionales.

6. La Comisión de Evaluación, previo proceso de evaluación a que hace referencia la Convocatoria, en su sesión de fecha 23 de marzo de 2017, aprobó la canalización de recursos a favor del **“SUJETO DE APOYO”**, por un monto de **\$3,000,000.00 (TRES MILLONES PESOS 00/100 MN)** para el desarrollo de la propuesta denominada **FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE CROMATOGRAFÍA Y ESPECTROMETRÍA DE MASAS EN LAS ÁREAS DE METABOLÓMICA E INOCUIDAD ALIMENTARIA EN LA ZONA CENTRO - NORTE DEL PAÍS**, en lo sucesivo el **“PROYECTO”**.
7. Con fecha 05 de abril de 2017, se publicaron los resultados de la **“CONVOCATORIA”**, en los que resultó aprobado el **“PROYECTO”** del **“SUJETO DE APOYO”**.

DECLARACIONES

I. El **“CONACYT”** a través de su Representante, declara que:

- A. Conforme a lo dispuesto por los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, es un organismo descentralizado del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa, con sede en la Ciudad de México, entidad asesora del Ejecutivo Federal y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Federal y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica del país.
- B. La personalidad de la Dra. Julia Tagüeña Parga, Directora Adjunta de Desarrollo Científico, para suscribir el presente Convenio se acredita con el testimonio de la escritura pública número 46,337, de fecha 14 de mayo de 2013, otorgado ante la fe del Lic. Marco Antonio Espinoza Rommyngth, Notario Público número 97, del Distrito Federal, en el que se hace constar el poder especial para la celebración de actos e instrumentos jurídicos que se deriven de las atribuciones que tiene asignadas en razón de su cargo en el **“CONACYT”**.
- C. De conformidad con el presupuesto asignado al **“CONACYT”** en el Presupuesto de Egresos de la Federación del presente ejercicio fiscal, se cuenta con la suficiencia presupuestaria para canalizar al desarrollo del objeto del presente Convenio.
- D. Para los efectos de este Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en la Avenida Insurgentes Sur número 1582, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03940, de esta Ciudad de México.

II. El **“SUJETO DE APOYO”** a través de su Representante, declara que:

- A. El Instituto Tecnológico de Durango es un plantel educativo, adscrito al Tecnológico Nacional de México, de conformidad con el artículo 1º, párrafo segundo, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014, por el que la Secretaría de Educación Pública ha venido impartiendo la educación superior y la investigación científica y tecnológica.
- B. El MTRO. MANUEL QUINTERO QUINTERO cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, tal y como se desprende de Nombramiento, expedido por LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO el 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014 en CIUDAD DE MÉXICO, manifestando que a la fecha de la firma del presente instrumento, sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna..

- C. El Registro Federal de Contribuyentes inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es TNM140723GFA .
- D. Tiene establecido su domicilio en FELIPE PESCADOR EXT/INT 1830, NUEVA VIZCAYA, DURANGO, C.P. 34080, NINGUNO, DURANGO, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.
- E. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 16 y 17 de la LCyT, se encuentra inscrito en el **Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT)**, a cargo del **“CONACYT”**, tal y como se acredita con la constancia de inscripción número 1602786-41.
- F. El **“SUJETO DE APOYO”** manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la celebración del presente instrumento jurídico lo realiza para su propio beneficio, por lo que no actúa como intermediario o para beneficio de otra persona física o moral u otras personas físicas o morales actúan como intermediarios para la presentación de la propuesta correspondiente; en el entendido que los recursos que otorga el **“CONACYT”** son públicos, a título personal y en beneficio del fomento de la investigación científica, tecnológica y la innovación en el país.

III. Declaración Conjunta:

ÚNICA. Las partes expresamente manifiestan su conocimiento al contenido de lo dispuesto por el artículo 12, fracción II de la LCyT, que a la letra dice: **“Los resultados de las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que sean objeto de apoyos en términos de esta Ley serán invariablemente evaluados y se tomarán en cuenta para el otorgamiento de apoyos posteriores”**.

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio conforme a lo dispuesto por el artículo 1 de la LCyT, consiste en el establecimiento de las condiciones a que se sujeta la canalización de los recursos otorgados por el "CONACYT" en favor del "SUJETO DE APOYO", para el desarrollo del **“PROYECTO”** denominado: **FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE CROMATOGRAFÍA Y ESPECTROMETRÍA DE MASAS EN LAS ÁREAS DE METABOLÓMICA E INOCUIDAD ALIMENTARIA EN LA ZONA CENTRO - NORTE DEL PAÍS.**

El objetivo del **“PROYECTO”** es la adquisición del equipo científico solicitado y aprobado por la Comisión de Evaluación.

SEGUNDA. CANALIZACIÓN DE RECURSOS

El **“CONACYT”** con cargo a su presupuesto, y con sujeción a lo establecido en el presente Convenio, canaliza al "SUJETO DE APOYO" la cantidad total de **\$3,000,000.00 (TRES MILLONES PESOS 00/100 MN)**.

El **“SUJETO DE APOYO”** deberá presentar previo a la entrega de recursos, el recibo institucional o el comprobante fiscal digital por internet, según corresponda, especificando con toda claridad el concepto del importe por el total de la ministración.

Se deberá adquirir el equipo que haya sido requerido en la solicitud presentada. La Dirección de Redes e Infraestructura Científica, a solicitud justificada del **“SUJETO DE APOYO”**, podrá autorizar la cancelación de la compra de alguno de los equipos o accesorios solicitados, así como la compra de alguno(s) diferente.

El "SUJETO DE APOYO" acreditará el ejercicio de los recursos ministrados por el **“CONACYT”** mediante la exhibición de documentos que demuestren que los recursos fueron ejercidos o formalmente comprometidos a más tardar el 30 de noviembre de 2017. Se entiende que los recursos han sido formalmente comprometidos cuando se cuenta con un Contrato en el que se plasme el acuerdo de voluntades entre el **“SUJETO DE APOYO”** y el Proveedor, respecto al precio y las especificaciones del equipo a adquirir.

Asimismo, los remanentes deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación para lo cual el **“SUJETO DE APOYO”** deberá solicitar al **“CONACYT”** la línea de captura correspondiente, a más tardar el **08 de diciembre de 2017**.

En caso de haber comprometido adquisiciones de equipos fabricados en el extranjero, y que al **30 de noviembre de 2017** se desconozca la cantidad de recursos necesarios para la importación del bien, el **“SUJETO DE APOYO”** deberá estimar con base en los documentos que considere pertinentes los gastos e impuestos de importación correspondientes, mismos que podrá pagar dentro de la vigencia de este Convenio. Una vez concluida la vigencia del Convenio, el **“SUJETO DE APOYO”** contará con **5 (cinco)** días hábiles para solicitar la línea de captura para devolver los recursos remanentes correspondientes a los gastos e impuestos de importación.

Una vez concluida la vigencia del Convenio, el **“SUJETO DE APOYO”** contará con **5 (cinco)** días hábiles para solicitar la línea de captura para devolver los recursos remanentes generados por cualquier concepto dentro del periodo comprendido del 1 de diciembre de 2017 a la fecha de término de vigencia del presente Convenio.

Los bienes y servicios adquiridos deberán ser recibidos por el **“SUJETO DE APOYO”** durante el periodo de vigencia del Convenio.

En caso de que el **“SUJETO DE APOYO”** incumpla lo anteriormente estipulado, el **“CONACYT”** sancionará de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Décima Sexta.

TERCERA. ANEXOS

Los Anexos que forman parte integral del presente Convenio se componen por lo siguiente:

1. El **Anexo Uno** contiene el Desglose Financiero del **“PROYECTO”**.
2. El **Anexo Dos** contiene la descripción de la meta, actividades y productos con los que se aprobó el **“PROYECTO”**.
3. El **Anexo Tres** contiene los elementos mínimos para la elaboración de la opinión al informe financiero del **“PROYECTO”**.

Los Anexos sólo podrán ser modificados por voluntad de las partes, a través de comunicaciones escritas en las que se hagan constar sus acuerdos, que deberán integrarse al presente instrumento, sin necesidad de celebrar un Convenio Modificatorio para tal efecto.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL “CONACYT”

- a) Canalizar al **“SUJETO DE APOYO”**, los recursos económicos en una sola exhibición, a que hace referencia la Cláusula Segunda de este instrumento, en un término no mayor a **30 (treinta)** días naturales, contados a partir de la fecha en que el **“SUJETO DE APOYO”** haya entregado la documentación que para tales efectos le requiera el **“CONACYT”**.
- b) Vigilar por conducto de la Dirección de Redes e Infraestructura Científica adscrita a la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, la debida aplicación y adecuado aprovechamiento de los recursos económicos, efectivamente canalizados al **“SUJETO DE APOYO”**, conforme a lo contenido en los **Anexos Uno y Dos**.
- c) El **“CONACYT”**, a través de los medios que considere pertinentes, podrá en cualquier momento realizar auditorías y/o practicar visitas de supervisión, con el propósito de constatar el grado de avance en el desarrollo de los trabajos y la correcta aplicación de los recursos canalizados al **“SUJETO DE APOYO”**.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL “SUJETO DE APOYO”

- a) El **“SUJETO DE APOYO”** se obliga a entregar en un término no mayor a **30 (treinta)** días naturales, contados a partir de la suscripción del presente instrumento jurídico, la documentación que le requiera el **“CONACYT”** para poder llevar a cabo la canalización de los recursos.

- b) El **“SUJETO DE APOYO”** se obliga a destinar bajo su más estricta responsabilidad los recursos económicos ministrados por el **“CONACYT”**, exclusivamente a la realización del **“PROYECTO”**, de conformidad con lo dispuesto en el presente Convenio y los Anexos que forman parte integral del mismo.
- c) El **“SUJETO DE APOYO”** queda expresamente obligado a proporcionar las facilidades necesarias para permitir el acceso a sus instalaciones, así como para mostrar la información técnica y financiera que le sea solicitada por el **“CONACYT”**.
- d) El **“SUJETO DE APOYO”** deberá de guardar toda aquella información técnica-financiera que se genere y que estime relevante para realizar futuras evaluaciones sobre el **“PROYECTO”**, durante un periodo de **5 (cinco)** años posteriores a la conclusión de la terminación del mismo.
- e) Contar con una bitácora de uso del equipo (s) mayor.
- f) El **“SUJETO DE APOYO”** deberá abrir un sistema de registro contable de los movimientos financieros relativos al **“PROYECTO”**, así como contar con un expediente específico para la documentación del mismo, el cual deberá contener al menos la siguiente documentación:
- Impresión del Convenio de Asignación de Recursos con los códigos de firma electrónica.
 - En su caso, solicitud para la apertura de la cuenta bancaria para el **“PROYECTO”**.
 - En su caso, estados de cuenta bancarios que reflejen los movimientos de la cuenta.
 - En caso de que por la normatividad institucional no se pueda abrir una cuenta bancaria específica para el **“PROYECTO”**, respaldo documental de los movimientos financieros relacionados con el **“PROYECTO”**.
 - Copia del recibo institucional o comprobante fiscal digital por internet para solicitar la ministración de recursos.
 - Comprobantes de las erogaciones de gastos.
 - Documentos relacionados con movimientos técnicos y/o financieros.
- g) El **“SUJETO DE APOYO”** se obliga a proporcionar la información relacionada con el equipo científico y/o tecnológico adquirido para el desarrollo del **“PROYECTO”**, en la forma que le sea solicitado por el **“CONACYT”** con el propósito de integrarlo a su sistema de información sobre infraestructura científica.
- h) El **“SUJETO DE APOYO”** se obliga a informar de manera inmediata al Área de Quejas y Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el **“CONACYT”**, en el caso de que algún servidor público del **“CONACYT”**, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer actos o acciones relacionadas con el cumplimiento del presente instrumento jurídico.
- i) Rendir los informes a que hace referencia la Cláusula Sexta de este Convenio.

SEXTA. INFORMES

Al término del **“PROYECTO”**, el **“SUJETO DE APOYO”** deberá presentar los Informes Financiero y Técnico, de conformidad con lo siguiente:

1. Informe Financiero acorde al Desglose Financiero establecido en el **Anexo Uno** del **“PROYECTO”**, en un plazo no mayor a **30 (treinta)** días naturales, contados a partir de la conclusión del mismo, el cual deberá estar auditado preferentemente por un despacho de auditoría acreditado ante la Secretaría de la Función Pública, considerando el debido cumplimiento del **“PROYECTO”** y que los recursos canalizados fueron única y exclusivamente para su desarrollo.

2. Informe Técnico conforme a las actividades establecidas en el **Anexo Dos** del **“PROYECTO”**, en un plazo no mayor a **30 (treinta)** días naturales contados a partir de la conclusión del mismo.

Los Informes deberán mencionar los entregables comprometidos, así como la información relacionada con la aplicación de los recursos canalizados al **“PROYECTO”**.

El Informe Financiero deberá considerar la rendición de cuentas del monto total del apoyo otorgado, incluyendo el o los reembolsos realizados de los recursos no ejercidos.

De proceder los Informes Financiero y Técnico, el **"CONACYT"** por conducto de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, emitirá la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera del **"PROYECTO"**.

En caso de que el Responsable Técnico envíe el informe técnico o el Responsable Administrativo envíe el informe financiero extemporáneamente, no podrán ser beneficiarios de los Apoyos al Fortalecimiento y Desarrollo de la Infraestructura Científica y Tecnológica por un periodo de 12 (doce) meses, contados a partir de la notificación por escrito que se haga al mismo.

El **“CONACYT”** se reserva el derecho de solicitar un informe acerca del impacto del equipo adquirido en la realización de proyectos de investigación y de tesis de grado, hasta un **1 (un)** año posterior al cierre del **“PROYECTO”**.

SÉPTIMA. ÁREAS DE COORDINACIÓN

El **“CONACYT”** a través de la Dirección de Redes e Infraestructura Científica adscrita a la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, llevará a cabo el seguimiento administrativo y financiero del uso de los recursos, así como el seguimiento técnico y evaluación de los resultados del **“PROYECTO”**.

El **“SUJETO DE APOYO”** designa a el/la **DR. JOSE ALBERTO GALLEGOS INFANTE**, como Responsable Técnico del **“PROYECTO”**, quien será el enlace con la Dirección de Redes e Infraestructura Científica adscrita a la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico del **“CONACYT”** para los asuntos técnicos, teniendo como obligación principal la ejecución del **“PROYECTO”**, del cumplimiento de sus objetivos y metas, así como de la generación de los productos entregables, y en general supervisar el fiel cumplimiento del presente Convenio.

En caso de ausencia temporal mayor a **30 (treinta)** días naturales o definitiva del Responsable Técnico, el **“SUJETO DE APOYO”** deberá designar al sustituto, notificando de ello a la Dirección de Redes e Infraestructura Científica adscrita a la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico del **“CONACYT”**, en un plazo que no excederá de 15 (quince) días naturales posteriores a que éste se ausente.

El **“SUJETO DE APOYO”** designa a el/la **C.P. LUZ MARIA MEJIA DIAZ**, como Responsable Administrativo del **“PROYECTO”**, quien auxiliará al Responsable Técnico en su función de enlace con la Dirección de Redes e Infraestructura Científica adscrita a la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, que tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el **“CONACYT”**, así como la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos por el **“CONACYT”**.

En caso de ausencia temporal mayor a **30 (treinta)** días naturales o definitiva del Responsable Administrativo, el **“SUJETO DE APOYO”** deberá designar al sustituto, notificando de ello a la Dirección de Redes e Infraestructura Científica adscrita a la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, en un plazo que no excederá de **15 (quince)** días naturales posteriores a que éste se ausente.

Cabe señalar que la figura de Responsable Técnico y Responsable Administrativo, no puede recaer en una misma persona.

OCTAVA. CUENTA BANCARIA

El **“SUJETO DE APOYO”** deberá disponer de una cuenta bancaria exclusiva para la canalización de los recursos asignados al desarrollo del **“PROYECTO”**, dicha cuenta estará a nombre del **“SUJETO DE APOYO”** y será operada mancomunadamente por el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo a que se refiere la Cláusula anterior, por lo que será necesario que la misma se encuentre acreditada ante el **“CONACYT”**, previo a la entrega de los recursos.

En caso de que el "**SUJETO DE APOYO**" maneje cuentas concentradoras, deberá asignar una cuenta específica para el "**PROYECTO**" notificando de ello al "**CONACYT**" a través de Dirección de Redes e Infraestructura Científica adscrita a la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, a fin de que se acredite la misma.

En el caso de que la normatividad institucional no permita la apertura de cuentas de cheques individuales mancomunadas, la institución deberá avisar oficialmente a la Directora de Redes e Infraestructura Científica del "**CONACYT**" de esta situación e indicar los mecanismos mediante los cuales se llevará a cabo el control del ejercicio de los recursos, mismos que deben garantizar la transparencia del ejercicio de los mismos. El "**CONACYT**" deberá avalar por escrito estos mecanismos.

El "**CONACYT**" realizará la transferencia de manera electrónica, siendo obligación del Responsable Administrativo del "**PROYECTO**" cumplir con todos los requisitos administrativos y contables derivados del presente Convenio.

Por lo tanto, el Responsable Administrativo deberá de estar en permanente contacto con el personal del "**CONACYT**" para aclarar oportunamente cualquier duda, satisfacer sus requerimientos y conocer la forma en la cual debe de llevar el registro y contabilidad de sus operaciones.

Los recursos asignados al "**PROYECTO**" deberán permanecer en la cuenta específica del mismo, por lo que no podrán transferirse a otras cuentas que no estén relacionadas con el objeto del "**PROYECTO**". Todos los pagos o erogaciones deberán hacerse a los proveedores directamente de la cuenta y no de otras, con excepción de la compra de bienes con moneda extranjera, en cuyo caso el procedimiento se hará apegándose a los procesos y normatividad interna de la institución.

Los recursos asignados para la realización del "**PROYECTO**" no formarán parte del patrimonio del "**SUJETO DE APOYO**", ni de su presupuesto.

NOVENA. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O AUTOR

La titularidad de los derechos de autor y los derechos de propiedad industrial de las obras, procesos, patentes, marcas, modelos de utilidad, diseños industriales, innovaciones o cualquier otro producto de investigación que realice o produzca durante el desarrollo del "**PROYECTO**" el "**SUJETO DE APOYO**", en forma individual o en conjunto, serán propiedad única y exclusiva de quien conforme a derecho corresponda, respetando en todo momento los derechos morales de quienes intervengan en su realización.

En lo no previsto en la presente Cláusula, se estará a lo regulado en la Ley Federal del Derecho de Autor, en la Ley de la Propiedad Industrial y en los demás ordenamientos aplicables.

El "**SUJETO DE APOYO**" estará obligado a informar por escrito al "**CONACYT**" sobre el estado que guarden los citados derechos y sobre las posibles implicaciones que ello represente para la viabilidad del "**PROYECTO**".

En las publicaciones o presentaciones en eventos que se realicen, derivadas o relacionados con el resultado del "**PROYECTO**", el "**SUJETO DE APOYO**" deberá dar, invariablemente, el crédito correspondiente al "**CONACYT**", agregando la leyenda: "**Proyecto apoyado por el CONACYT**".

El "**CONACYT**" podrá pactar con el "**SUJETO DE APOYO**" el uso de los derechos de propiedad intelectual derivados del "**PROYECTO**", en aquellos casos en que exista un interés de Estado debidamente justificado, sujetándose a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios correspondientes.

DÉCIMA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PÚBLICA

Las partes se comprometen a tratar como confidencial toda la información relacionada con los datos personales del "**SUJETO DE APOYO**", así como aquella que con tal carácter proporcione éste.

El "**SUJETO DE APOYO**" se compromete a proporcionar la información del "**PROYECTO**" a través de una Ficha que contenga la información básica de los objetivos del "**PROYECTO**" y sus resultados, misma que se considerará información pública en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas

aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. ACCESO A LA INFORMACIÓN

El **“SUJETO DE APOYO”** se compromete a proporcionar la información del **“PROYECTO”** que pudiera ser solicitada por la Dirección de Redes e Infraestructura Científica adscrita a la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, para ser entregada al **Sistema Integrado de Información sobre investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SIICYT)** que opera el **“CONACYT”**, de conformidad con la LCyT. Dicha información estará sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El **“SUJETO DE APOYO”** cuya actividad de investigación sea financiada total o parcialmente con recursos públicos o que haya utilizado infraestructura pública para la realización del **“PROYECTO”** y de sus resultados, así como de la información derivada de las actividades académicas, científicas, tecnológicas y de innovación nacional e internacional, deberá acatar las disposiciones contenidas en los Lineamientos Generales para el Repositorio Nacional y los Repositorios Institucionales, así como por los Lineamientos Técnicos para el Repositorio Nacional y los Repositorios Institucionales.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes podrán dar por terminado de manera anticipada el presente Convenio, cuando existan circunstancias que impidan continuar con el desarrollo del **“PROYECTO”**, previa notificación que por escrito realice cualquiera de ellas, con una antelación no mayor a **30 (treinta)** días naturales.

DÉCIMA TERCERA. PROHIBICIÓN PARA UTILIZAR LA INFORMACIÓN PARA FINES POLÍTICOS

Los compromisos asumidos en este Convenio derivan de programas de carácter público, los cuales no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso del contenido de este Convenio y del **“PROYECTO”** con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Convenio y del **“PROYECTO”** deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR

Para efectos de este Convenio se entenderá por caso fortuito y fuerza mayor, a los sucesos de la naturaleza o de hechos del hombre que, siendo extraños al **“SUJETO DE APOYO”**, lo afectan impidiéndole temporal o definitivamente el cumplimiento parcial o total de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que dictaminen las partes.

DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN Y SANCIONES

El **“CONACYT”** podrá rescindir el presente Convenio al **“SUJETO DE APOYO”**, sin necesidad de declaración judicial previa ni de dar aviso por escrito, cuando éste incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que de manera enunciativa más no limitativa, a continuación se señalan:

- a) Aplique los recursos canalizados por el **"CONACYT"** con finalidades distintas a la realización directa del **"PROYECTO"**.
- b) No entregue los informes técnicos y financieros en los tiempos establecidos en este Convenio.
- c) No brinde las facilidades de acceso a la información, o a las instalaciones donde se administra y desarrolla el **"PROYECTO"**.

- d) Por identificación de desviaciones no reportadas, por parte de los Responsables Técnico y/o Administrativo.
- e) No compruebe la debida aplicación de los recursos canalizados para el "**PROYECTO**" cuando le sea expresamente requerido por el "**CONACYT**".
- f) Proporcione información o documentación falsa.
- g) Incurra en algún otro incumplimiento al presente Convenio y a sus Anexos.

Cuando se ejercite el derecho contenido en la presente Cláusula, el "**CONACYT**", a través de la Dirección de Redes e Infraestructura Científica adscrita a la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, podrá sancionar al "**SUJETO DE APOYO**" solicitándole por escrito el reembolso de hasta la totalidad de los recursos que le fueron canalizados y/o la inelegibilidad de los Responsables Técnico y Administrativo para ser beneficiados a través de los apoyos que otorga el "**CONACYT**" por un periodo de **12 (doce)** meses, contados a partir de la notificación por escrito que se realice.

En caso de que el "**CONACYT**" determine que el "**SUJETO DE APOYO**" debe devolver la totalidad de los recursos, éste deberá hacerlo en un plazo no mayor de **30 (treinta)** días naturales, contados a partir del requerimiento que por escrito se le formule para tales efectos.

DÉCIMA SÉPTIMA. INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES

En los casos en que el incumplimiento a las obligaciones del presente instrumento legal implique la rescisión del mismo, la Dirección de Redes e Infraestructura Científica deberá notificar al área del **RENIECYT** dicho incumplimiento y, en su caso, la regularización de la situación del "**SUJETO DE APOYO**".

DÉCIMA OCTAVA. DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS

El "**SUJETO DE APOYO**" en cualquier supuesto que implique la devolución de hasta la totalidad de los recursos económicos canalizados al "**PROYECTO**", conforme a lo previsto en las Cláusulas Décima Segunda y Décima Quinta, tendrá un término no mayor a **30 (treinta)** días naturales contados a partir de la conclusión del mismo, o del requerimiento que por escrito le realice la Dirección de Redes e Infraestructura Científica adscrita a la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, para efectuar dicho reintegro, entregando copia de la ficha de depósito o de la transferencia electrónica al Área de Coordinación del "**CONACYT**".

DÉCIMA NOVENA. RELACIÓN LABORAL

El "**CONACYT**" no establecerá ninguna relación de carácter laboral con el personal que el "**SUJETO DE APOYO**" llegase a ocupar para la realización del "**PROYECTO**", en consecuencia, las partes acuerdan que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del "**PROYECTO**", estará bajo la dependencia directa del "**SUJETO DE APOYO**"; y por lo tanto, en ningún momento se considerará al "**CONACYT**" como patrón solidario o sustituto, ni tampoco al "**SUJETO DE APOYO**" como intermediario, por lo que el "**CONACYT**" no asume ninguna responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social, por virtud del presente Convenio.

VIGÉSIMA. PREVISIONES ÉTICAS, ECOLÓGICAS Y DE SEGURIDAD

El "**SUJETO DE APOYO**" se obliga a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del "**PROYECTO**" y hasta su conclusión la legislación aplicable especialmente en materia ecológica, de equidad de género, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

VIGÉSIMA PRIMERA. ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL RENIECYT

El "**SUJETO DE APOYO**" se obliga a mantener actualizada su información en el **RENIECYT**, de conformidad a lo establecido en la Base Tercera de las Bases de Organización y Funcionamiento del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas.

VIGÉSIMA SEGUNDA. VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de **12 (doce)** meses, contados a partir de la fecha de la ministración, entendiéndose como formalizado al momento en que se cuente con la firma de todas y cada una de las partes que intervienen en el mismo.

Las obligaciones a cargo del **“SUJETO DE APOYO”**, relacionadas con la fiscalización de los recursos empleados para el financiamiento del **“PROYECTO”**, continúan incluso después de que el **“CONACYT”** emita la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera.

VIGÉSIMA TERCERA. CONSENTIMIENTO ELECTRÓNICO

En términos del artículo 1803, fracción I del Código Civil Federal, las partes acuerdan que es su voluntad aceptar íntegramente el contenido obligacional de este Convenio a través de su suscripción mediante el Sistema de **“People Soft”**, por lo que reconocen que dicho medio constituye el consentimiento expreso del presente acuerdo de voluntades.

VIGÉSIMA CUARTA. ASUNTOS NO PREVISTOS

Los asuntos relacionados con el objeto de este Convenio y que no queden expresamente previstos en sus Cláusulas, ni en sus Anexos, serán interpretados y resueltos de común acuerdo por las partes, apelando a su buena fe y consecución de mismos propósitos, haciendo constar sus decisiones por escrito.

VIGÉSIMA QUINTA. AUSENCIA DE VICIOS DE VOLUNTAD

Las partes manifiestan que en la celebración del presente Convenio no ha mediado circunstancia alguna que induzca a error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afecte o vicie la plena voluntad con que celebran el presente instrumento, por lo que el mismo es válido para todos los efectos legales conducentes.

VIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN

Para la solución a toda controversia que se pudiera suscitar con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y sus Anexos, y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a las Leyes Federales vigentes y Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, LAS PARTES EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO, ATRAVÉS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA QUE A CONTINUACIÓN SE INSERTA PARA CADA UNA DE ELLAS.

POR EL "CONACYT"

POR EL "SUJETO DE APOYO"

DRA. JULIA TAGÜENA PARGA
Directora Adjunta de Desarrollo Científico

MTRO. MANUEL QUINTERO QUINTERO
Representante Legal

ASISTIDA POR:

DRA. VERÓNICA E BUNGE VIVIER
Directora de Redes e Infraestructura
Científica

DR. JOSE ALBERTO GALLEGOS INFANTE
Responsable Técnico

C.P. LUZ MARIA MEJIA DIAZ
Responsable Administrativo

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA SE REFIEREN AL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EL “CONACYT” Y EL/LA Instituto Tecnológico de Durango, EL “SUJETO DE APOYO”,-----
-----**CONSTE.**-----

ANEXO 3

PROGRAMA DE APOYO AL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (S236)

ELEMENTOS MÍNIMOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA OPINIÓN AL INFORME FINANCIERO DE PROYECTOS

- **Objetivo**

El presente Anexo tiene como objetivo establecer los elementos mínimos que deberá contener la opinión que al respecto se emita en torno al Informe Financiero Final que los Sujetos de Apoyos están obligados a entregar al concluir el desarrollo de los Proyectos. De igual manera, se pretende establecer un documento de referencia, para los involucrados en la revisión de los Informes Financieros, para que con base en los elementos contenidos en el presente Anexo, puedan emitir su opinión. Es importante señalar que los elementos aquí mencionados, son enunciativos, más no limitativos.

- **Elementos a considerar en la Revisión**

- **Procedimientos**

Procedimientos aplicado	Observaciones	Rubros Observados	Monto NO Elegible
<ul style="list-style-type: none"> ● La administración y aplicación de los recursos económicos ministrados se realizó atendiendo los principios de transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados. 			

<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar que los gastos reportados se hayan ejercido de conformidad con las cantidades indicadas en el Desglose Financiero del CAR mediante el cotejo de los importes y conceptos de los gastos reportados en el Informe Financiero. 			
<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar mediante inspección física de las facturas presentadas como comprobantes de los gastos reportados correspondan al periodo de vigencia del convenio. 			
<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar mediante cotejo de los comprobantes de los gastos reportados fueran gastos elegibles, de conformidad con lo estipulado en el Desglose Financiero del CAR. 			
<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar que los comprobantes presentados para comprobación de los rubros, correspondieran a la naturaleza del rubro comprobado y sean los descritos en el Informe Financiero. 			
<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar que los movimientos de la cuenta bancaria en donde se realizó el depósito de los recursos, correspondieran a los gastos reportados para el Proyecto, a los comprobantes presentados, a las transferencias realizadas y que fueran los descritos en el Informe Financiero del Proyecto, mediante la comparación de los movimientos mostrados en los estados de cuenta mensuales. 			
<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar que los comprobantes de gastos presentados cumplieran con lo siguiente, cuando el caso aplique: <ul style="list-style-type: none"> a) Con los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación b) Validados a través de la consulta en el portal del SAT utilizando las herramientas disponibles que permiten verificar la autenticidad de los comprobantes fiscales, sin excepción. 			
<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar que la adquisición de los servicios y bienes materiales adquiridos para el Proyecto estuvieron comprometidos en el ejercicio fiscal y devengados a más tardar al término 			

de la vigencia del convenio.			
<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que los recursos remanentes del proyecto se reintegren en los tiempos establecidos en los convenios de asignación de recursos. 			
<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que los bienes han sido entregados. 			

○ **Cambios permisibles**

Cambios Permisibles	Realizó cambio (SI/NO/NA)	Presentó autorización del cambio emitida por CONACYT (SI/NO/NA)	Fecha de autorización del CONACYT
Adecuaciones presupuestales			
Autorización de cancelación de la adquisición de equipo estipulado en la solicitud de apoyo.			
Autorización de adquisición de equipo no estipulado en la solicitud de apoyo			
Autorización de modificación de los montos de las aportaciones concurrentes			
Cambio de Responsable Técnico y/o Administrativo			

○ **Resultado**

SIN EXCEPCIONES	
CON EXCEPCIONES	

○ **Monto a Reintegrar**

Reintegrado al CONACYT:		Pendiente por reintegrar el CONACYT:	
-------------------------	--	--------------------------------------	--

Monto del reintegro efectuado: \$ _____

Monto de reintegro determinado en la revisión: \$ _____

Monto de reintegro determinado en el Reporte Financiero: \$ _____

Anexo 1: Desglose Financiero

Total de etapas: \$3000000

Etapas: 001

Tipo de Recurso	Categoría del recurso	Subcategoría del recurso	Descripción de Subcategoría	Importe del recurso
FONDO	GINVE	402	Equipo de laboratorio	1500000
FONDO	GINVE	402	Equipo de laboratorio	1500000

Total de etapa: \$3000000

Anexo 2: Cronograma de actividades por etapa

Etapas #	Descripción de la etapa	Descripción de la meta	Actividades	Productos
001	Debido a la naturaleza del proyecto es etapa única, en la cual se deberán adquirir los dos equipos solicitados (CG con sistema APGC) el cual será acoplado al tandém cuadrupolar existente; así como la adquisición del un equipo UPLC-H con horno y bomba splitter, así como sistema de adquisición y manejo de datos. Una vez adquiridos los equipos, éstos serán instalados, puestos a funcionar y serán estadaizadas diversas técnicas de naturaleza analítica, con lo que el uso del equipamiento instrumental será optimizado.	La meta es el desarrollo y la independencia analítica en química que la región posee, si bien gracias a diversos apoyos se cuenta con un CG-MS (cuadrupolo sencillo), un UPLC con tandem cudropolar, equipado con tres detectores (dispersión de luz, fluorescencia, arreglo de diodos), un HPLC con tres detectores (IR, UV y fluorescencia) y un CG con captura de electrones, los equipos solicitados complementan de forma notable el trabajo analítico (en el caso de CG-APGC, acoplado al tandem cuadrupolar) permitiendo análisis de fitohormonas, pesticidas, aromas entre otros a niveles de ultratrazo, en tanto que el equipo de UPLC descarga el trabajo del tandem cuadrupolar, permitiendo trabajar en UPLC o CG-MS/MS o bien en UPLC	Tal y como fue mencionado anteriormente, dada la naturaleza del proyecto, se debe iniciar con la adquisición de los dos equipos solicitados, los cuales debene ser instalados, el personal debe ser capacitado en su manejo, aun cuando cabe hacer mención que se cuenta con la experiencia en el manejo de ambos equipos, para finalmente montar los diferentes ensayos que serán asignados a cada equipo adquirido, para finalmente introducir a estudiantes del programa, así como de las instituciones interesadas en el uso del equipo y llevar a cabo experimentación y servicio a la región	Producto de ésta adquisición se obtendrán 2 tesis de doctorado (dado el tiempo de solo un año, se considera la introducción al proyecto de 2 estudiantes de doctorado), 3 estudiantes de maestría (1 de ellos adscrito), 2 residentes de licenciatura, 9 publicaciones en revistas indizadas, 2 proyectos de investigación, 2 convenios, así como 2 estancias de investigación.

Nombre	Códigos de firma electrónica	Fecha y hora de firma
Jose Alberto Gallegos Infante	7wTMAQPdNeKE9rax2VW2Gw===sVOZRjtejqCzL5C0vnLlrOXGsms=	28/04/2017 11:41:02
MEJIA DIAZ LUZ MARIA	ODHj3Hj3HgRiKZsf3LnzH4Q==AKWrtK+wCp/sIdduTAoL+4f1yUA=	02/05/2017 10:41:50
QUINTERO QUINTERO MANUEL	wxz5uIG+Nl/cbPcglQe2Kx+XsVOZRjtejqCzL5C0vnLlrOXGsms=	28/04/2017 10:52:32
Julia Tagüeña Parga	xO8kJ5U3LqJHXYAGv/dwaEGYRpkADyrqcRaHWGhusodPyjvguPY=	03/05/2017 11:09:59
VERÓNICA BUNGE VIVIER	d5RISCltgbT78kXNkg6kPw==AKWrtK+wCp/sIdduTAoL+4f1yUA=	02/05/2017 18:56:22
Este contrato tiene como última Fecha de Firma	03/05/2017 11:09:59	

SEPSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO**
Secretaría Académica, de Investigación e Innovación
Dirección de Posgrado, Investigación e Innovación

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, 01/Marzo/2017

Oficio No. M00.2.2/0704/2017

ING. JESÚS ASTORGA PÉREZ
DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE DURANGO
PRESENTE

Derivado de la asignación de presupuesto para los proyectos aprobados en la Convocatoria de Apoyo a la Investigación Científica y Tecnológica 2017 para los Institutos Tecnológicos Federales, Descentralizados y Centros, hago de su conocimiento la información básica del proyecto de investigación:

Título del Proyecto	Estudio de la estabilidad fitoquímica de infusiones salvilla (<i>Buddleja scordioides</i>) y sus implicaciones para la obtención de concentrados con alta capacidad antioxidante		
Clave	6074.17-P		
Vigencia	01 de enero al 31 de diciembre de 2017		
Director(a) Responsable	Gallegos Infante José Alberto		
Colaboradores	Rodríguez Ramírez Alfredo, Rocha Guzmán Nuria Elizabeth		
Entrega de Informes de Avance	1er. Informe	2do. Informe	3er. Informe
	15 al 30 de abril de 2017	15 al 30 de julio de 2017	15 al 30 de octubre de 2017
Entrega de Informe Final	01 al 30 de enero de 2018		
Monto aprobado	Partida 21701	Partida 31903	Total
	\$200,000.00	\$ 0.00	\$200,000.00

Partida 21701: 21101, 21201, 21301, 21401, 21501, 22201, 23101, 23301, 23401, 23501, 23601, 23701, 23901, 23902, 24501, 24601, 24701, 24901, 25101, 25201, 25301, 25401, 25501, 25901, 26105, 29101, 29401, 29501 y 29801.

Partida 31903: 33301, 33304, 33601, 33901, 35301, 35401 y 35702.

Los informes técnicos de avance y final del proyecto deberán ser cargados en la plataforma de proyectos <https://dpii.acad-tecnm.mx/proyectos/>, en el apartado correspondiente, de acuerdo al periodo establecido en este documento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EXCELENCIA EN EDUCACIÓN TECNOLÓGICA"®
DRA. YESICA IMELDA SAAVEDRA BENÍTEZ
DIRECTORA

YISB/EGA/EFAB

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
TECNOLÓGICO NACIONAL
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE POSGRADO,
INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓNArcos de Belén Núm. 79, Piso 7, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.
Tel. (55) 3601-7500, Ext. 65048, 65066, e-mail: d_posgrado@tecnm.mx



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, **01/Marzo/2017**

Oficio No. M00.2.2/0705/2017

ING. JESÚS ASTORGA PÉREZ
DIRECTOR DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO DE DURANGO
PRESENTE

Derivado de la asignación de presupuesto para los proyectos aprobados en la Convocatoria de Apoyo a la Investigación Científica y Tecnológica 2017 para los Institutos Tecnológicos Federales, Descentralizados y Centros, hago de su conocimiento la información básica del proyecto de investigación:

Título del Proyecto	Proyecto de Redes: Jocoque un producto Lácteo Fermentado tradicional y sus características microbiológicas, fisicoquímicas y sensoriales		
Clave	6075.17-P		
Vigencia	01 de enero al 31 de diciembre de 2017		
Director(a) Responsable	Rutiaga Quiñones Olga Miriam		
Colaboradores	Ochoa Martínez Luz Araceli, Muñoz Ríos Refugio, Salazar Muñoz Yolocuauhtli, Rodríguez Herrera Raúl, Pensabén Esquivel José Manuel, Flores Gallegos Adriana Carolina, Vásquez Moreno Alma Citlali, García Caballero Blanca Estela, González Herrera Silvia Marina		
Entrega de Informes de Avance	1er. Informe	2do. Informe	3er. Informe
	15 al 30 de abril de 2017	15 al 30 de julio de 2017	15 al 30 de octubre de 2017
Entrega de Informe Final	01 al 30 de enero de 2018		
Monto aprobado	Partida 21701	Partida 31903	Total
	\$350,000.00	\$ 0.00	\$350,000.00

Partida 21701: 21101, 21201, 21301, 21401, 21501, 22201, 23101, 23301, 23401, 23501, 23601, 23701, 23901, 23902, 24501, 24601, 24701, 24901, 25101, 25201, 25301, 25401, 25501, 25901, 26105, 29101, 29401, 29501 y 29801.

Partida 31903: 33301, 33304, 33601, 33901, 35301, 35401 y 35702.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
Secretaría Académica, de Investigación e Innovación
Dirección de Posgrado, Investigación e Innovación

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

-2-

Oficio No. M00.2.2/0705/2017

Los informes técnicos de avance y final del proyecto deberán ser cargados en la plataforma de proyectos <https://dpii.acad-tecnm.mx/proyectos/>, en el apartado correspondiente, de acuerdo al periodo establecido en este documento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EXCELENCIA EN EDUCACIÓN TECNOLÓGICA"®



DRA. YESICA IMELDA SAAVEDRA BENÍTEZ
DIRECTORA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
TECNOLÓGICO NACIONAL
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE POSGRADO,
INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

YISB/EGA/EFAB

SEPSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
 Secretaría Académica, de Investigación e Innovación
 Dirección de Posgrado, Investigación e Innovación

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, **01/Marzo/2017**

Oficio No. M00.2.2/0706/2017

ING. JESÚS ASTORGA PÉREZ
DIRECTOR DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO DE DURANGO
PRESENTE

Derivado de la asignación de presupuesto para los proyectos aprobados en la Convocatoria de Apoyo a la Investigación Científica y Tecnológica 2017 para los Institutos Tecnológicos Federales, Descentralizados y Centros, hago de su conocimiento la información básica del proyecto de investigación:

Título del Proyecto	Proyecto de Redes: Jocoque un producto Lácteo Fermentado tradicional y sus características microbiológicas, fisicoquímicas y sensoriales		
Clave	6075.17-P		
Vigencia	01 de enero al 31 de diciembre de 2017		
Director(a) Responsable	García Caballero Blanca Estela		
Colaboradores	Ochoa Martínez Luz Araceli, Muñoz Ríos Refugio, Salazar Muñoz Yolocauhtli, Rodríguez Herrera Raúl, Pensabén Esquivel José Manuel, Flores Gallegos Adriana Carolina, Vásquez Moreno Alma Citlali, García Caballero Blanca Estela, González Herrera Silvia Marina		
Entrega de Informes de Avance	1er. Informe	2do. Informe	3er. Informe
	15 al 30 de abril de 2017	15 al 30 de julio de 2017	15 al 30 de octubre de 2017
Entrega de Informe Final	01 al 30 de enero de 2018		
Monto aprobado	Partida 21701	Partida 31903	Total
	\$350,000.00	\$ 0.00	\$350,000.00

Partida 21701: 21101, 21201, 21301, 21401, 21501, 22201, 23101, 23301, 23401, 23501, 23601, 23701, 23901, 23902, 24501, 24601, 24701, 24901, 25101, 25201, 25301, 25401, 25501, 25901, 26105, 29101, 29401, 29501 y 29801.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
Secretaría Académica, de Investigación e Innovación
Dirección de Posgrado, Investigación e Innovación

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio No. M00.2.2/0706/2017

Partida 31903: 33301, 33304, 33601, 33901, 35301, 35401 y 35702.

Los informes técnicos de avance y final del proyecto deberán ser cargados en la plataforma de proyectos <https://dpii.acad-tecnm.mx/proyectos/>, en el apartado correspondiente, de acuerdo al periodo establecido en este documento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EXCELENCIA EN EDUCACIÓN TECNOLÓGICA"®

DRA. YESICA IMELDA SAAVEDRA BENÍTEZ
DIRECTORA

YISB/EGA/EFAB



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
TECNOLÓGICO NACIONAL
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE POSGRADO,
INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

SEPSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO**
Secretaría Académica, de Investigación e Innovación
Dirección de Posgrado, Investigación e Innovación

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, 01/Marzo/2017

Oficio No. M00.2.2/0707/2017

ING. JESÚS ASTORGA PÉREZ
DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE DURANGO
PRESENTE

Derivado de la asignación de presupuesto para los proyectos aprobados en la Convocatoria de Apoyo a la Investigación Científica y Tecnológica 2017 para los Institutos Tecnológicos Federales, Descentralizados y Centros, hago de su conocimiento la información básica del proyecto de investigación:

Título del Proyecto	Análisis de las interacciones de la proteína extraída del frijol (<i>Phaseolus vulgaris</i>) con polisacáridos aniónicos en una formulación de alimentos balanceados para mascotas		
Clave	6076.17-P		
Vigencia	01 de enero al 31 de diciembre de 2017		
Director(a) Responsable	Rosas Flores Walfred		
Colaboradores	Medrano Roldan Hiram, Moreno Medina Cuauhtémoc Ulises		
Entrega de Informes de Avance	1er. Informe	2do. Informe	3er. Informe
	15 al 30 de abril de 2017	15 al 30 de julio de 2017	15 al 30 de octubre de 2017
Entrega de Informe Final	01 al 30 de enero de 2018		
Monto aprobado	Partida 21701	Partida 31903	Total
	\$300,000.00	\$ 0.00	\$300,000.00

Partida 21701: 21101, 21201, 21301, 21401, 21501, 22201, 23101, 23301, 23401, 23501, 23601, 23701, 23901, 23902, 24501, 24601, 24701, 24901, 25101, 25201, 25301, 25401, 25501, 25901, 26105, 29101, 29401, 29501 y 29801.

Partida 31903: 33301, 33304, 33601, 33901, 35301, 35401 y 35702.

Los informes técnicos de avance y final del proyecto deberán ser cargados en la plataforma de proyectos <https://dpii.acad-tecnm.mx/proyectos/>, en el apartado correspondiente, de acuerdo al periodo establecido en este documento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EXCELENCIA EN EDUCACIÓN TECNOLÓGICA"®
DRA. YESICA IMELDA SAAVEDRA BENÍTEZ
DIRECTORA

YISB/EGA/EFAB

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
TECNOLÓGICO NACIONAL
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE POSGRADO,
INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓNArcos de Belén Núm. 79, Piso 7, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.
Tel. (55) 3601-7500, Ext. 65048, 65066, e-mail: d_posgrado@tecnm.mx



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, **01/Marzo/2017**

Oficio No. M00.2.2/0709/2017

ING. JESÚS ASTORGA PÉREZ
DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE DURANGO
PRESENTE

Derivado de la asignación de presupuesto para los proyectos aprobados en la Convocatoria de Apoyo a la Investigación Científica y Tecnológica 2017 para los Institutos Tecnológicos Federales, Descentralizados y Centros, hago de su conocimiento la información básica del proyecto de investigación:

Título del Proyecto	Producción de la enzima xilitol reductasa recombinante de Neurospora crassa en la cepa bl21 de E. coli		
Clave	6078.17-P		
Vigencia	01 de enero al 31 de diciembre de 2017		
Director(a) Responsable	Javier López Miranda		
Colaboradores	Rojas Contreras Juan Antonio, López Miranda Javier, Páez Lerma Jesús Bernardo		
Entrega de Informes de Avance	1er. Informe	2do. Informe	3er. Informe
	15 al 30 de abril de 2017	15 al 30 de julio de 2017	15 al 30 de octubre de 2017
Entrega de Informe Final	01 al 30 de enero de 2018		
Monto aprobado	Partida 21701	Partida 31903	Total
	\$175,000.00	\$95,000.00	\$270,000.00

Partida 21701: 21101, 21201, 21301, 21401, 21501, 22201, 23101, 23301, 23401, 23501, 23601, 23701, 23901, 23902, 24501, 24601, 24701, 24901, 25101, 25201, 25301, 25401, 25501, 25901, 26105, 29101, 29401, 29501 y 29801.

Partida 31903: 33301, 33304, 33601, 33901, 35301, 35401 y 35702.

Los informes técnicos de avance y final del proyecto deberán ser cargados en la plataforma de proyectos <https://dpii.acad-tecnm.mx/proyectos/>, en el apartado correspondiente, de acuerdo al periodo establecido en este documento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EXCELENCIA EN EDUCACIÓN TECNOLÓGICA"®

DRA. YESICA IMELDA SAAVEDRA BENÍTEZ
DIRECTORA

YISB/EGA/EFAB



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
TECNOLÓGICO NACIONAL
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE POSGRADO,
INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, **01/Marzo/2017**

Oficio No. M00.2.2/0710/2017

ING. JESÚS ASTORGA PÉREZ
DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE DURANGO
PRESENTE

Derivado de la asignación de presupuesto para los proyectos aprobados en la Convocatoria de Apoyo a la Investigación Científica y Tecnológica 2017 para los Institutos Tecnológicos Federales, Descentralizados y Centros, hago de su conocimiento la información básica del proyecto de investigación:

Título del Proyecto	Caracterización fisiológica y molecular del mecanismo de síntesis de acetato de isoamilo (aroma a plátano) para incrementar la producción en la levadura Pichia fermentans		
Clave	6079.17-P		
Vigencia	01 de enero al 31 de diciembre de 2017		
Director(a) Responsable	Soto Cruz Nicolás Oscar		
Colaboradores	Rojas Contreras Juan Antonio, Páez Lerma Jesús Bernardo		
Entrega de Informes de Avance	1er. Informe	2do. Informe	3er. Informe
	15 al 30 de abril de 2017	15 al 30 de julio de 2017	15 al 30 de octubre de 2017
Entrega de Informe Final	01 al 30 de enero de 2018		
Monto aprobado	Partida 21701	Partida 31903	Total
	\$250,000.00	\$50,000.00	\$300,000.00

Partida 21701: 21101, 21201, 21301, 21401, 21501, 22201, 23101, 23301, 23401, 23501, 23601, 23701, 23901, 23902, 24501, 24601, 24701, 24901, 25101, 25201, 25301, 25401, 25501, 25901, 26105, 29101, 29401, 29501 y 29801.

Partida 31903: 33301, 33304, 33601, 33901, 35301, 35401 y 35702.

Los informes técnicos de avance y final del proyecto deberán ser cargados en la plataforma de proyectos <https://dpii.acad-tecnm.mx/proyectos/>, en el apartado correspondiente, de acuerdo al periodo establecido en este documento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EXCELENCIA EN EDUCACIÓN TECNOLÓGICA"®

DRA. YESICA IMELDA SAAVEDRA BENÍTEZ
DIRECTORA

YISB/EGA/EFAB



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
TECNOLÓGICO NACIONAL
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE POSGRADO,
INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN